

Expte. CONP/2022/2502.

**RESOLUCION** por la que se autoriza, se dispone el gasto, se ordena la ejecución y se nombra director.

### RESOLUCIÓN

VISTO el Informe-Propuesta de la Jefa del Servicio de Montes para el encargo a la empresa SERPA, S.A. del servicio técnico consistente en la **"COORDINACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS FORESTALES PROMOVIDAS POR EL SERVICIO DE MONTES EN EL SEGUNDO SEMESTRE DE 2022 Y EL PRIMER SEMESTRE DE 2023"**, resultan los siguientes:


#### ANTECEDENTES DE HECHO

**Primero.-** Se recibe Informe Propuesta de la Jefa del Servicio de Montes con el conforme del Director General de infraestructuras Rurales y Montes, proponiendo el encargo del citado servicio, a la EMPRESA PUBLICA SOCIEDAD DE SERVICIOS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS SOCIEDAD ANONIMA (**SERPA, S.A.**), en su calidad de servicio técnico de la Administración, con un presupuesto de **SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS (78.679,04 €)**, con la siguiente distribución de anualidades: 39.339,52 € para el 2022 y 39.339,52 € para el 2023, con cargo a la aplicación presupuestaria 17.04.531B.631.000 (Código PEP 2004/001487 "Plan de Seguridad Obras Forestales"), de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias y cuyo pago se realizará mediante certificaciones mensuales. El plazo de ejecución del presente encargo será de DOCE (12) meses a contar desde el 01 de julio de 2022.

**Segundo.-** Por Resolución de fecha 09 de mayo de 2022 se autoriza el inicio y se aprueban el Presupuesto y los Pliegos de Prescripciones Técnicas que han de regir el citado encargo.

**Tercero.-** El gasto se pretende financiar con cargo a la Aplicación Presupuestaria 17.04.531B.631.000 (Código PEP 2004/001487 "Plan de Seguridad Obras Forestales"), de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias, expediente "RC 1700005258".

**Cuarto.-** Por acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 13 de enero de 2022, se aprueban las tarifas a percibir por la empresa pública Sociedad de Servicios del Principado de Asturias, S.A. (SERPA, S.A.).

Estado	Original	Página	Página 1 de 4
Código Seguro de Verificación (CSV)	14160026167346221663		
Dirección electrónica de validación del CSV	<a href="https://consultaCVS.asturias.es/">https://consultaCVS.asturias.es/</a>		

**Quinto.-** Por parte del Servicio, se propone como Director del encargo de referencia a Dº Jaime Martín Herrero, Ingeniero técnico forestal adscrito al Servicio de Montes.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.-** La Ley del Principado de Asturias 7/2002, de 24 de junio, autorizó al Consejo de Gobierno la creación de la empresa pública Sociedad de Servicios del Principado de Asturias, S.A., como medio propio instrumental y servicio técnico de la Administración del Principado de Asturias y de las entidades locales del Principado de Asturias que suscriban los correspondientes convenios con tal finalidad con la Administración del Principado de Asturias, y la actuación propuesta se considera, encaja dentro de las enumeradas en el artículo 3 b) de la citada ley.

**Segundo.-** Los poderes adjudicadores podrán organizarse ejecutando de manera directa prestaciones propias de los contratos de servicios, a cambio de una compensación tarifaria, valiéndose de otra persona jurídica distinta a ellos, ya sea de derecho público o de derecho privado, previo encargo a esta, siempre y cuando la persona jurídica que utilicen merezca la calificación jurídica de medio propio personificado respecto de ellos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.


**Tercero.-** El artículo 41 del Texto Refundido del Régimen Económico y Presupuestario del Principado de Asturias, aprobado por Decreto Legislativo del Principado de Asturias 2/1998, de 25 de junio, atribuye a los Consejeros la competencia para autorizar y disponer los gastos propios de los servicios a su cargo hasta el límite de 500.000€, según redacción dada a este artículo por el artículo 7 de la Ley del Principado de Asturias 6/2021, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales para 2022.

**Cuarto.-** El titular de la Consejería a tenor de lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 8/1991, de 30 de julio, de Organización de la Administración del Principado de Asturias, es competente para entender y resolver sobre el presente expediente.

**Quinto.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 17.2 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración, en relación con el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, los titulares de las Consejerías podrán avocar para sí las competencias delegadas cuando circunstancias de índole técnica, económica, social, jurídica o territorial lo hagan conveniente. Estando escindidas las competencias en virtud de la citada delegación, para la designación de los directores facultativos, concurren razones de carácter técnico-jurídico que aconsejan la avocación.

Vistos los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho que resultan de aplicación,

### RESUELVO

Estado	Original	Página	Página 2 de 4
Código Seguro de Verificación (CSV)	14160026167346221663		
Dirección electrónica de validación del CSV	<a href="https://consultaCVS.asturias.es/">https://consultaCVS.asturias.es/</a>		


**Primero.- AUTORIZAR y DISPONER** un gasto por importe de **SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS (78.679,04 €)**, con la siguiente distribución de anualidades: 39.339,52 € para el 2022 y 39.339,52 € para el 2023, con cargo a la aplicación presupuestaria 17.04.531B.631.000 (Código PEP 2004/001487 "Plan de Seguridad Obras Forestales"), de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias, (RC 1700005258) para la ejecución del encargo, a la empresa pública **SOCIEDAD DE SERVICIOS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, S. A. (SERPA, S.A.)**, consistente en la **"COORDINACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS FORESTALES PROMOVIDAS POR EL SERVICIO DE MONTES EN EL SEGUNDO SEMESTRE DE 2022 Y EL PRIMER SEMESTRE DE 2023"**.

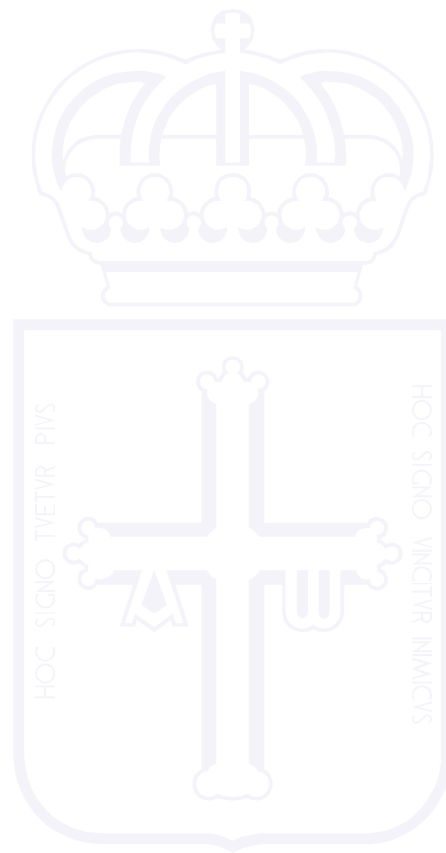
**Segundo.- ORDENAR** la ejecución del servicio de referencia, a la citada empresa pública **SOCIEDAD DE SERVICIOS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, S. A. (SERPA, S.A.)**, con C.I.F.: **A-74061177** y domicilio en la calle Luis Moya Blanco, nº 261, Laboral Ciudad de la Cultura (33203-Gijón), con un plazo de ejecución de DOCE (12) meses a contar desde el 01 de julio de 2021.

**Tercero.- AVOCAR** la competencia delegada que el titular de la Dirección General de infraestructuras Rurales y Montes ostenta por delegación, en virtud de la Resolución de esta Consejería de fecha 16 de julio de 2020, resuelvo séptimo, letra n) apartado quinto (BOPA núm. 140 de 21-VII-2020).

**Cuarto.- NOMBRAR.-** Director del citado servicio a Dº Jaime Martín Herrero, Ingeniero técnico forestal adscrito al Servicio de Montes.

**Quinto.-** Notificar a los interesados este acto el cual pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración y en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. No obstante, los interesados podrán ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente.

Estado	Original	Página	Página 3 de 4
Código Seguro de Verificación (CSV)	14160026167346221663		
Dirección electrónica de validación del CSV	<a href="https://consultaCVS.asturias.es/">https://consultaCVS.asturias.es/</a>		



<b>Estado</b>	Original	<b>Página</b>	Página 4 de 4
<b>Código Seguro de Verificación (CSV)</b>	14160026167346221663		
<b>Dirección electrónica de validación del CSV</b>	<a href="https://consultaCVS.asturias.es/">https://consultaCVS.asturias.es/</a>		